

16 de julio de 2020
Circular No. SBP-DR-0244-2020

Señor
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No. 007-2020

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que la Junta Directiva de esta Superintendencia ha emitido el Acuerdo No. 007-2020 de 14 de julio de 2020 “Que modifica el artículo 4 del Acuerdo No. 2-2020 a través del cual se establecen medidas adicionales excepcionales y temporales para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 4-2013 sobre riesgo de crédito”, a través del cual se extiende el periodo de evaluación para el otorgamiento de préstamos, el cual empezará a regir a partir del 19 de julio de 2020.

El referido Acuerdo establece que las entidades bancarias tendrán hasta el 31 de diciembre de 2020 para evaluar los créditos de aquellos deudores afectados por la COVID-19 y efectuar las modificaciones correspondientes.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo No. 007-2020, cuyo texto podrá ser consultado a través de nuestra página web www.superbancos.gob.pa, en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adjunto: Acuerdo No.007-2020

ARV/vc